

Contrato Movistar Fusión Empresas Premium

Condiciones Particulares Puestos Móviles y posible régimen de arrendamiento

1.- .OBJETO: Constituye el objeto de las presentes Condiciones Específicas de los Puestos Móviles facilitados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., al CLIENTE. Estos equipos serán financiados al cliente por TELEFÓNICA DE ESPAÑA utilizando la figura de arrendamiento conocido como Renting.

2.- VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de (2) dos años, a contar desde la fecha de puesta en servicio del producto.

3.- COMPROMISO DE PERMANENCIA Y PENALIZACION: En el supuesto de que el CLIENTE cause baja del servicio, con anterioridad a la finalización del periodo antes citado, el CLIENTE deberá afrontar la siguiente obligación:

Respecto de los terminales móviles, el CLIENTE deberá asumir únicamente las cuotas pendientes respecto de equipamiento contratado en régimen de alquiler

4.- RENOVACIONES RESPECTO DEL ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y TERMINALES

Una vez finalizado el período de permanencia establecido en el apartado segundo de la cláusula tercera y, en relación con los terminales s, el CLIENTE tendrá la posibilidad de:

- a) continuar con el servicio en las mismas condiciones,
- b) renovar los terminales, asumiendo para los servicios que los amparan nuevos compromisos de permanencia,
- c) darse de baja de los servicios, parcialmente o en su totalidad

Tanto para el supuesto de la contratación inicial, como para cada una de las prórrogas, así como para las ampliaciones respecto del equipamiento de infraestructuras o terminales en régimen de alquiler, por medio de la aceptación del presente Anexo III (Condiciones Específicas de los Puestos móviles y posible régimen de arrendamiento) que el CLIENTE declara que conoce y asume que, independientemente del motivo y fecha de la baja contractual, queda obligado al abono de las cuotas pendientes respecto de los terminales contratados en régimen de alquiler.

Respecto de la contratación de equipamientos en régimen de alquiler, se devengará y facturará por periodos mensuales (cuotas) y con carácter anticipado, salvo las primeras cuotas que serán objeto de pago en fecha posterior.

5.- ENTREGA DE TERMINALES En caso de rotura o pérdida del equipamiento, el coste asociado a la reparación o reposición del equipo será responsabilidad del cliente o bien del seguro contratado a tal efecto por el mismo.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CESIÓN DE CRÉDITOS A TERCEROS.

- **6. 1.-** La puesta a disposición de infraestructuras puede requerir la participación de una ENTIDAD FINANCIERA, con el fin de financiar y gestionar la operación. Por ello y a efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, El CLIENTE reconoce que ha sido informado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA de que la contratación del SERVICIO implica la comunicación de sus datos personales y los del titular del teléfono móvil que se asocie al SERVICIO entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, y ello con la finalidad de gestionar el mencionado producto.

- **6. 2.-** El CLIENTE declara que ha sido informado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA de que la contratación del SERVICIO implica que el titular de la línea fija y móvil sea el mismo, por lo que en el caso de que no lo fuera, deberá haber obtenido previamente el consentimiento del titular de la línea móvil asociada al SERVICIO, necesario para realizar el cambio de titularidad.

- **6.3.- Telefónica de España** informa al **CLIENTE** de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el **CLIENTE**, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos. El **CLIENTE** tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** Ref. Datos. Apartado de Correos 46.155 – 28080 de Madrid.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con el **CLIENTE** (datos de carácter identificativo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el **CLIENTE**.

- **6.4.- El CLIENTE** otorga su consentimiento para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al Número de Atención Personal 1489, o las que se le pudieran hacer desde las compañías o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realizara con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como con la de acreditar la contratación.

- **6.5.- El CLIENTE** reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago derivados de la contratación del **SERVICIO**, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

- **6.6.-** En algunos de los productos incluidos, la provisión del equipamiento en domicilio del **CLIENTE** puede financiarse con la participación de un agente financiero designado al efecto. Para estos casos, el **CLIENTE** otorga su consentimiento a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, tanto para que la misma realice un análisis de solvencia del **CLIENTE**, como para que ésta pueda comunicar el mismo a la **ENTIDAD FINANCIERA**, como entidad designada al efecto, junto con los datos personales del cliente, necesarios para el análisis del riesgo, correspondiente a la operación de arrendamiento.

El **CLIENTE** otorga su consentimiento a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** para que pueda comunicar a las entidades que intervengan en la prestación del servicio, los datos personales necesarios para su prestación, facturación y cobro.

Así mismo, el **CLIENTE** otorga su consentimiento para la cesión de los datos necesarios para que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** pueda ceder a la **ENTIDAD FINANCIERA** correspondiente, los derechos que posee sobre un crédito contra el **CLIENTE**.